

Bogotá, 11 de marzo de 2021

Señores

Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte.
Dirección: Carrera 68 No. 55-65
Teléfono: 4377030
Ciudad

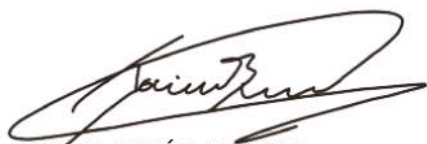
Asunto: Resolución 016 de 2021 Citación a Reunión Ordinaria de Asamblea Anual

Cordial saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias, me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de remitir resolución por la cual se realiza citación a Asamblea ordinaria anual de la Asociación Colombiana de Artes Marciales Mixtas -OCAMM-

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



JAIME S. BARÓN CUERVO
Presidente Asociación Colombiana De Artes Marciales Mixtas
C.C. 80726668 Btá.
Teléfono: 3102426074
ocammcolombia@gmail.com

INFORME DE LABORES AÑO 2020

Señores socios gestores y adherentes de las respectivas filiales departamentales de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARTES MARCIALES MIXTAS -OCAMM-, quiero agradecer el apoyo prestado en las actividades realizadas durante el 2020. A continuación, se presenta un recuento de trámites y actividades realizadas:

- Mantenimiento de página web y actualización de redes sociales.
- Gestión administrativa en entidades, (SCRD, IDRD, Ministerio del Deporte)
- Respuesta a requerimientos realizados por parte de Min Deporte.
- Solicitud de reunión con Dr. Ernesto Lucena y Presidente Kerrith Brown, ante el Ministerio del Deporte.
- Gestión de curso de administración deportiva de 40 horas, para los afiliados, impartido por el SENA
- Elección como miembro del consejo ejecutivo de la Mesa Sectorial del Deporte, La Recreación y La Actividad Física.
- Oferta de servicios a empresas promotoras de eventos de Artes Marciales Mixtas en cuanto a procesos de juzgamiento y regulación.
- Obtención de premio a Federación Nacional más activa a nivel educativo con la implementación de esquema de progresión. IMMAF 2020.
- Asistencia a reuniones periódicas de IMMAF a nivel panamericana.
- Implementación de estrategia educativa y de generación de contenido digital para asociados y público en general sobre temas de desarrollo deportivo, coaching, reglamento.
- Creación de espacio OCAMM Talks, entrevistas con presidentes de federaciones latinoamericanas e invitados de diferentes sectores del deporte.
- Gestión de charla por parte de área de Inspección, vigilancia y control de Ministerio del deporte.
- Asistencia a semana de seminario técnico deportivo IMMAF 2020, online.
- Creación de comisión de Artes Marciales Mixtas Femeninas OCAMM
- Apoyo a estrategia de difusión online de actividades de Federaciones centro y sur americanas.
- Implementación de esquema de evaluación de sistema de progresión deportiva de brazaletes de colores con la herramienta de IMMAF App.
- Gestión e implementación de curso de protocolos de Bioseguridad para los asociados y comunidad en general.
- Presentación de seminario básico de juzgamiento dirigido a la comisión de jueces de: Argentina, Uruguay, República Dominicana.

- Presentación de seminario de coaching dirigido a la audiencia de la república de Panamá.
- Actualización de bases de datos de clubes afiliados.
- Trabajo conjunto con el comité ejecutivo en pro de generar cronograma de capacitaciones de carácter técnico y de juzgamiento durante el año 2020.
- Asistencia técnica a gestores regionales y clubes a nivel país.

Cordialmente;



JAIME S. BARÓN CUERVO
Presidente Asociación Colombiana De Artes Marciales Mixtas
Teléfono: 3102426074
ocammcolombia@gmail.com

Resolución No. 016 de 11 de marzo de 2021

Por la cual se convoca a reunión de Asamblea Ordinaria, a los miembros gestores y adherentes de las filiales departamentales de la Asociación Colombiana de Artes Marciales Mixtas -OCAMM-, para el día 31 de marzo de 2021.

El presidente de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARTES MARCIALES MIXTAS, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 21 de los estatutos de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARTES MARCIALES MIXTAS, establece que la reunión ordinaria de asamblea de afiliados gestores y adherentes debe realizarse a más tardar el último día del mes de marzo.

Que en cumplimiento del citado artículo el órgano de administración de la Asociación, debe convocar a reunión ordinaria de Asamblea de miembros gestores y adherentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a reunión de Asamblea Ordinaria, a los miembros gestores y adherentes de las filiales departamentales de la Asociación Colombiana de Artes Marciales Mixtas -OCAMM-, para el día 31 de marzo de 2021, a la 1:00 de la tarde vía meet <https://meet.google.com/uka-qndp-tnk>, teléfonos: 3090490-3102426074.

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día de la reunión ordinaria de asamblea de afiliados será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y Estados Financieros Básicos presentados por el Órgano de Administración.
- E. Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- F. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.
- G. Estudio y adopción de programas y presupuesto.
- I. Proposiciones y varios

ARTÍCULO TERCERO: A la reunión podrán asistir con voz y voto los afiliados gestores y adherentes que se encuentren con afiliación vigente, en pleno uso de sus derechos esto es, a paz y salvo con la Asociación Colombiana de Artes Marciales Mixtas -OCAMM- y sin sanción disciplinaria que afecte su afiliación al día de la reunión. Adicionalmente en las reuniones de Asamblea solo participará el

C.E.O en representación de las academias filiales departamentales, quien acreditará esta condición mediante documento firmado por academias donde se ratifica su nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Cada afiliado podrá estar representado por un delegado, para lo cual deberá presentar la correspondiente credencial firmada por el representante legal del respectivo organismo, o responsable, según corresponda, cumpliendo con lo señalado en el artículo 24 de los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO QUINTO: Durante el término de la convocatoria que precede a la reunión de la asamblea, para preservar el derecho de inspección que les asiste, en las oficinas de La Asociación, estarán a disposición de los afiliados los libros de contabilidad, los Libros de actas de asambleas y de reuniones del órgano de administración, la correspondencia relacionada con los negocios, los estados financieros y demás documentos que deben conocer o considerar para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será comunicada a los socios gestores y adherentes afiliados, en la forma prevista en el artículo 22 de los estatutos sociales.

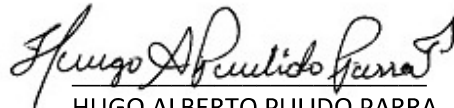
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 11 de marzo de 2021.



JAIME S. BARÓN CUERVO
Presidente
C.C. 80726668 Btá.



HUGO ALBERTO PULIDO PARRA
Secretario
C.C. 79941651 Btá.